



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref: Sucesión Doble e Intestada
Causantes: Angélica Fierro de Guzmán y Luis Alberto Guzmán
Radicación: 2021-00088- 00.

AUTO SUSTANCIACION No. 285.

Puerto Rico Caquetá, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dr. HERNANDO GONZALEZ SOTO remite copia escritura pública No. 1943 del 14 de septiembre de 2021, corrida ante la Notaría 63 del Circulo de Bogotá D.C., mediante la cual la señora BETTY JOHANA GUZMAN FIERRO cede sus derechos y acciones que le correspondan o pueden llegar a corresponder a título universal al señor MANUEL HENRY RUIZ RODRIGUEZ. Igualmente adjunta poder conferido por el precitado señor RUIZ RODRIGUEZ, para que se reconozca la calidad de cesionario.

Teniendo en cuenta la venta de los derechos y acciones a título universal que le correspondan o puedan corresponder a la señora BETTY JOHANA GUZMAN FIERRO dentro de la presente sucesión doble e intestada de sus progenitores ÁNGELICA FIERRO DE GUZMAN y LUIS ALBERTO GUZMÁN, al señor MANUEL HENRY RUIZ RODRIGUEZ, elevada a escritura pública No. 1943 del 14 de septiembre de 2021, corrida ante la Notaría 63 del Circulo de Bogotá D.C., por lo cual, el Despacho reconoce al señor MANUEL HENRY RUIZ RODRIGUEZ como cesionario dentro del presente sucesorio, toda vez que se aportó la prueba de su calidad. Lo anterior, de conformidad con el art. 491 numeral 3° CGP.

Reconózcase al Dr. HERNANDO GONZALEZ SOTO como apoderado judicial del señor MANUEL HENRY RUIZ RODRIGUEZ para que lo represente dentro del presente proceso, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Guillermo Herrera Perez
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Caqueta - Puerto Rico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1098c26ed85be2bc6a37a198c2b2e93746b4270dcf3104a63aa79f82de0d9e18

Documento generado en 15/09/2021 09:13:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**